Felix Donato.

En este Ayuntam.to se â Visto â Vno el memor.l dado p.r felix Donato, Habitante en el Pueblo de Aguilas, p.r el que expresa pretende Construir Casa p.a su Habitac.n, y la de su familia, respecto de tenerla de presente en Vna Barraca, en la que Vive con los Riesgos y temores que se dejan Considerar, â Cuio fin pide y Suplica se le haga gracia y Merced de Quarenta Varas de terreno en Quadro en dha Situacion del Pueblo de Aguilas â la parte de â baxo de la Veuda â ntigua su primitiva p.a Subir â la torre; y p.r el Informe echo p.r el S.or D.r Andres fernandez de Caceres, â quien se nombro p.r Comis.o, consta no perjuicio de Vecino que al dho felix Donato se le haga la Merced del terreno q.e solicita, como â otro Qualquiera que lo pretenda, p.a p.r este medio se consiga Mas poblac.n que tanto se necesita en dho terreno; de lo q.e Instruido esta Jur.d = Acordo, Haver gracia, y Merced â dho felix Donato de las Quarenta Varas de terreno en Quadro con sus Servidumbres en el Sitio que la pide sin perjuicio de tercero que mejor dro tenga, lo que se Execute en fuerza de su Privilegio p.a ser Dueño de sus tierras y Valdios, y no se le imponga Contribuc.n de Zenso alguno, p.r si p.r este medio otras Personas se animaren â solicitar Construir en la Immediac.n de dho Pueblo, y p.a que se le Sirba de titulo, se le dé testim.o de su Memor.l, Informe, y este decreto, en virtud del Qual pueda Vsar Lib.te como propio de dho terreno en la Construcc.n y obra que Vive p.a su Habitac.n =

D.r Mathio Jacinto Cano, Prib.to y Conches.

En este Ayuntam.to se â Visto Vn memor.l dado p.r D.r Mathio Jacinto Cano, Prib.to y Conches, manifestando que â Espaldas de las Casas de sus Moradas en la Calle de Marsilla, ay Vna Callejuela sin Salida sin abertura alguna que salga â Ella, p.r cuyo motibo solo sirbe de Deposito de Animales Muertos, y de las Orinas, e Immundicias de los Vec.s de dha Calle, ocasionando de esto Vn Continuado mal olor, causando muchas Enfermedades, y asimismo de Lugar oculto p.a muchos ofensores â la Magestad Divina, p.r cuias Razones, y la de estar proxima la Iglesia del Corpus, cuya Procession pasa p.r dha Calle, siendo Vna Indecencia lo que en dha Callejuela se Experimenta; p.r lo que suplica â esta Jur.d se sirba Mandar Grabar y Merced de dha Calle